

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Delegatura para la Propiedad Industrial

Ref.: Expediente No. SD2026/0024679

Asunto: Respuesta a requerimiento de examen de forma

Respetados señores:

En atención al requerimiento emitido dentro del expediente de la referencia, por medio del presente escrito nos permitimos aclarar las clases de la Clasificación Internacional de Niza correspondientes a las actividades que se pretenden proteger mediante la solicitud marcaría presentada.

El nombre comercial se solicita para distinguir productos y servicios comprendidos en las siguientes clases:

- EMPRESARIO COMO TAL, DEDICADO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Dulces; dulces de azúcar y mantequilla; dulces de menta; galletas dulces; glaseados dulces; glaseados y rellenos dulces; rellenos dulces; barritas de confitería; caramelos de frutas [productos de confitería]; confitería con azúcar aromatizado; gomitas [productos de confitería]; helados de confitería; pan, productos de pastelería y confitería; pasta de azúcar [producto de confitería]; pasta de frutas [producto de confitería]; pastila [confitería]; piruletas [productos de confitería]; productos de confitería; productos de confitería a base de almendras; productos de confitería a base de azúcar y mantequilla; productos de confitería a base de frutas; productos de confitería a base de harinas; productos de confitería a base de maní; productos de confitería de chocolate; natillas; natillas [postres horneados]; postres de chocolate; púdines [postres]; soufflés (postres); manjar blanco; manjar de leche.

En consecuencia, solicitamos que la presente solicitud continúe su trámite en las clases **30 y 35** de la Clasificación Internacional de Niza.